

Signatura: EB 2006/89/R.56
Tema: 21 a)
Fecha: 29 noviembre 2006
Distribución: Reservada
Original: Inglés

S



Dar a los pobres de las zonas rurales
la oportunidad de salir de la pobreza

Procedimientos de gestión de la Cuenta Recursos Especiales para la Financiación de la CLD

Junta Ejecutiva – 89° período de sesiones
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2006

Para **aprobación**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación antes del período de sesiones:

Christian Mersmann

Director Gerente del Mecanismo Mundial

Tel.: (+39) 06 5459 2146

Correo electrónico: c.mersmann@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la resolución sobre la utilización de los fondos de la Cuenta de Recursos Especiales para la Financiación de la CLD, que figura en el párrafo 3.

Procedimientos para la gestión de la Cuenta del Mecanismo Mundial de Recursos Especiales para la Financiación de la CLD

1. Con arreglo al memorando de entendimiento del 26 de noviembre de 1999 entre el FIDA y la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (CLD), el FIDA se comprometió a crear tres cuentas para depositar y administrar los recursos del Mecanismo Mundial. Los fondos proporcionados por fuentes bilaterales y multilaterales para financiar el funcionamiento y las actividades del Mecanismo se han ido depositando en la Cuenta de Recursos Especiales para la Financiación de la CLD, también denominada tercera cuenta. De conformidad con el anexo II del Boletín del Presidente No. 99/10 del 4 de octubre de 1999 ("Cuentas del Mecanismo Mundial"), dichos montos se han utilizado solamente para donaciones del Mecanismo a los beneficiarios. El FIDA le ha otorgado varias donaciones y en cada caso ha dispuesto que parte de las mismas se asignaran a la tercera cuenta.
2. En octubre de 2005, el Mecanismo presentó un informe a la Conferencia de las Partes con la propuesta de una nueva estrategia unificada y enfoque mejorado, cuya aplicación fue aprobada por la Conferencia (Decisión 5/COP.7). El Mecanismo informó al FIDA que era intención de la Conferencia de las Partes que los fondos depositados en la tercera cuenta dejaran de utilizarse solamente para donaciones, y que pudieran desembolsarse directamente para llevar a cabo tareas estratégicas y acuerdos de cofinanciación con las contribuciones de organismos donantes bilaterales y multilaterales, sujeto a la aprobación de los donantes que hubieran contribuido a la tercera cuenta.
3. Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Mecanismo Mundial está autorizado a utilizar los fondos restantes de las donaciones recibidas del FIDA (en virtud de las resoluciones contenidas en los documentos EB 99/66/R.28, EB 2001/74/R.25, EB 2002/75/R.28, EB 2004/81/R.23 y EB 2006/88/R.25) y depositados en la tercera cuenta para su desembolso directo a fin de emplearse en operaciones y acuerdos de cofinanciación para actividades en los países y donaciones, con arreglo a la nueva estrategia unificada y enfoque mejorado. Asimismo, a fin de facilitar el uso de los fondos de la tercera cuenta para dichos propósitos, el FIDA promulgará nuevos procedimientos para gestionar dichos desembolsos directos, según los cuales se establecerán el proceso de estudio de propuestas, la documentación legal requerida y los procedimientos para la supervisión y la auditoría correspondientes.